

Boletín Oficial

D E L P A R T I D O D E S A L L I Q U E L Ó



AUTORIDADES

Intendente **Dr. Ariel Succurro**

Secretario de Hacienda **Thiago García**

Secretaria de Gobierno **Rosalba Vargas**

Boletín Oficial

DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ



Índice

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas _____ **03**

Comunicaciones _____ **04**

Decretos _____ **07**

Resoluciones _____ **07**

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos _____ **13**

Resoluciones _____ **48**

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Marzo de 2024.-

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO:

La oferta de donación a la Municipalidad de Salliqueló de obra de Oxígeno Central realizada por la Fundación Hospital Salliqueló;
Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) en su art. 57 establece que es Atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas a las municipalidades;
Que, es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LES SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación a la Municipalidad de Salliqueló realizada por la Fundación Hospital Salliqueló de la obra Oxígeno central según se detalla en Anexo Descriptivo.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°2037/24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO

El acta de donación a la municipalidad de Salliqueló de un sistema circuito cerrado de video vigilancia realizada por la Fundación Hospital Salliqueló
Que la ley orgánica de las municipalidades decreto ley 6169/58 en su artículo 57 establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas a las municipalidades,
Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LES SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación a la municipalidad de Salliqueló realizada por la Fundación Hospital Salliqueló del sistema circuito cerrado de video vigilancia según se detalla en el anexo descriptivo.-----

ARTÍCULO 2°: cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-----

ORDENANZA N°2038/24



MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Marzo de 2024.-

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO:

- La suspensión de cirugías programadas en el Hospital Municipal de Salliqueló desde diciembre de 2023,
- Que actualmente existe falta de insumos hospitalarios en el Nosocomio Municipal.-
- Que de cuatro estufas esterilizadoras existentes en el hospital funciona solo una y de forma ineficiente.-
- Que dicha problemática afecta la prestación del servicio quirúrgico en el Hospital.-
- Que pacientes del Partido de Salliqueló y la zona tienen vulnerado el derecho a la salud.-
- Que la suspensión o postergación de una cirugía programada genera en el paciente y su familia inestabilidad emocional, angustia, incertidumbre o depresión.-
- Que el Estado Municipal debe asegurar la prestación de servicio de salud a toda la población del Distrito de Salliqueló.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios a fin de garantizar la prestación del servicio quirúrgico de forma inmediata en el Hospital Municipal de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de marzo de 2024.-----

COMUNICACIÓN N° 03-24



MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024**CONSIDERANDO**

La suspensión por parte del gobierno nacional del Fondo de Fortalecimiento Fiscal a la Provincia de Buenos Aires, Que a través del decreto 192/24 el gobierno nacional de manera totalmente sorpresiva y arbitraria elimina el Fondo de Fortalecimiento Fiscal para la provincia de Buenos Aires.

Que la decisión del presidente de la Nación tiene por objeto castigar a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia, en contraposición a lo expresado en su campaña electoral.

Que ese Fondo se creó a través del Decreto 735/2020 con el fin de disminuir las inequidades entre la provincia y la Ciudad de Buenos Aires.

Que este recorte representa 873.765.000 millones de pesos menos que la provincia recibe este año.

Que ante este hecho, el gobierno provincial recibió el acompañamiento de todas las fuerzas políticas de la provincia y de gobernadores de todo el país.

Que esta decisión del gobierno nacional es equiparable a varios de los recortes que está realizando en estos días, no solo a la provincia de Buenos Aires sino que a varias otras.

Que esto ocurre en el contexto del DNU 70/23 que fue publicado el 20 de diciembre de año pasado.

Que durante este tiempo, el Fondo de Fortalecimiento Financiero se utilizó para recuperar sueldos de la PBA, para compra de equipamiento, adquisición de más de 5 mil patrulleros, chalecos, capacitación, tecnología.

Que este recorte de recursos que deja de percibir la provincia también afecta las plazas carcelarias que se están construyendo, los centros de salud que se continúan ejecutando, los comedores escolares, las nuevas escuelas.

Que la argumentación del gobierno nacional sobre el recorte a la provincia de Buenos Aires se funda en la idea tendenciosa de que recibe fondos privilegiados.

Que la Provincia de Buenos Aires, a pesar de ser la que concentra el 38% de la población, 50% de la industria, buena parte de la producción en todas las ramas y la mayor parte de personas en situación de vulnerabilidad, fue la que menos gastó, la que tiene el Estado más chico y austero, la que menos gasta en términos de habitante per cápita y que menos trabajadores tiene en su Estado provincial.

Que el ajuste implementado por el gobierno nacional con el aumento en medicamentos, la nafta, el boleto de colectivo para los sectores medios, cuotas de prepagas, entre otros, es contra el pueblo de la provincia y el país.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló manifiesta su repudio a la suspensión por parte del gobierno nacional del Fondo de Fortalecimiento Fiscal a la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente comunicación al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de marzo de 2024

COMUNICACION N° 04-24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024**CONSIDERANDO:**

El incumplimiento por parte del estado municipal de las Ordenanzas 1563/14 y 1655/16 que establecen la publicación de los actos de gobierno, y

Que la información pública constituye una política de transparencia que deben mantener los gobiernos locales,

Que la toma de conocimientos de los diferentes actos de gobierno resulta fundamental para la toma de decisiones y de conocimiento de los diversos actores de la comunidad y de sus habitantes en el marco de la democracia representativa,

Que este Municipio incumple con uno de los principios básicos del sistema democrático que es una correcta publicación de sus actos de gobierno,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que corresponda actualice las publicaciones del Boletín Oficial en el sitio web municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que corresponda actualicen la información contenida en el sitio web municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de marzo de 2024

COMUNICACIÓN N° 05-24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Marzo de 2024.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Marzo de 2024.-

SALLIQUELO, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO:

Que la misma hace al buen desempeño del Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Los días de Sesiones Ordinarias del presente año legislativo, de acuerdo al Capítulo III Art. 10 inc. B) serán:

21 de marzo de 2024

11 de abril de 2024

02 de mayo de 2024

23 de mayo de 2024

30 de mayo de 2024

13 de junio de 2024

04 de julio de 2024

25 de julio de 2024

15 de agosto de 2024

05 de septiembre de 2024

26 de septiembre de 2024

17 de octubre de 2024

07 de noviembre de 2024

28 de noviembre de 2024

Las fechas mencionadas podrán ser modificadas si el Cuerpo lo considera conveniente.-----

ARTICULO 2°: De acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interno pasan a archivo los siguientes expedientes:

Exp 4100-HCD1343/22

Exp 4100-HCD1345/22

Exp 4100-HCD1347/22

Exp 4100-HCD1357/22

Exp 4100-HCD1380/22

Exp 4100-HCD1382/22

Exp 4100-HCD1396/22

Exp. 4100-HCD1400/22

Exp. 4100-HCD1402/22

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 21 días del mes de marzo de 2024.

RESOLUCION N° 02/24



MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO:

El derecho humano esencial a la educación,

Que el proyecto Expte. D-3808-23-24 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires tiene por objeto expresar su preocupación ante la falta de acreditación y actualización de montos del Boleto Especial Educativo creado por la Ley 14.735.

Que la puesta en vigencia del Régimen Especial de Boleto Estudiantil está demorada y que su falta de actualización no alcanza a cubrir el total de pasajes que debería alcanzar según lo estipulado en la norma.

Que las tarifas de transporte tan sólo en el último mes han trepado en un 251% trayendo con esto duras dificultades a los estudiantes que iniciaran el nuevo ciclo en Marzo poniendo en peligro su acceso y permanencia a la Educación.

Que es un derecho conquistado por los estudiantes en su conjunto, debiendo como tal estar garantizado su cumplimiento en plena aplicación con decisiones puntuales sobre la acreditación de los pagos y actualización de los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el Tratamiento sin demoras del proyecto Expte. D-3808-23-24 que tiene por fin expresar su preocupación ante la falta de acreditación y actualización de los montos del Boleto Especial Educativo creado por la Ley 14.735.-----

ARTÍCULO 2°: Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Bloques que la conforman-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de marzo de 2024

RESOLUCION N° 03-24



MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO

El proyecto "Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los Argentinos" enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación Argentina para su discusión y sanción en las sesiones extraordinarias; donde, entre otros puntos, se propone la privatización del Banco de la Nación Argentina.

Que recién asumido el gobierno dictó El DNU 70/2023 sobre "Reforma del Estado-Desregulación de la Economía".

Que en su artículo 41 establece la derogación del tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 23.696, introducido por la Ley 25.108 que indica: "Exceptuase de la declaración de sujeta a privatización al Banco de la Nación Argentina, el que deberá continuar su actividad como institución bancaria de propiedad del Estado nacional".

Que este DNU hoy está vigente, y se encuentra pendiente de su tratamiento en el Congreso por la Comisión bicameral de Trámite Legislativo (ley 26.122).

Que el Banco de la Nación Argentina (BNA) fue fundado en 1891 por iniciativa del Presidente Liberal Carlos Pellegrini, como un medio para resolver los embates de una devastadora crisis económica que afectaba, en especial, al sistema bancario existente en ese momento en manos de los "privados".

Que el BNA, debido a su presencia federal, fue testigo y motor de la evolución económica, territorial, social y política de la Argentina desde finales del siglo XIX.

Que en su origen, tal como lo refleja su carta orgánica, nace como instrumento para el financiamiento de las actividades productivas del sector agropecuario, el segmento más importante en cuanto a tamaño y el más dinámico del entramado productivo de la Argentina. Con el objetivo de evitar el error cometido con su antecesor, el Banco Nacional, del que tomó los inmuebles y los útiles (que debió comprarle en liquidación a un precio acordado entre ambas entidades) y hasta algunos de sus empleados (situación ratificada en la Ley 5.124 de 1907 sobre liquidación del Banco Nacional), no fue creado como agente financiero ni como instrumento de financiamiento del Estado, sino que, por el contrario, le impusieron a la nueva institución límites estrictos en este sentido. "El Banco no podrá hacer préstamos a ningún gobierno ni a municipalidad, con excepción del Gobierno Nacional, al cual no se le podrá acordar mayor suma de dos millones de pesos mientras el Directorio deba su nombramiento al Poder Ejecutivo", se lee en el Artículo 10 de la Ley 2.841.

Que durante la gestión de Ramón Santamarina (h), en 1904, se sancionó la Ley 4.507. Dicha ley estableció que el Banco de la Nación Argentina sería formalmente a partir de 1905 un banco constituido en su totalidad por capitales públicos.

Que en mayor o menor medida, en todas las épocas logró sobreponerse al devenir de la Argentina para enfocarse en su rol principal: ser agente de cambio, modernización y desarrollo del país, con una visión federal.

Que el Banco no presenta déficit. Por el contrario, es superavitario. Pese a que debe modernizarse, para ser ágil, eficaz y eficiente para sus clientes.

Que esta Institución bancaria cuenta con una sucursal en nuestra ciudad de Salliqueló, siendo una institución de preponderancia en el distrito.

Que en defensa de la banca pública el Diputado Nacional Dr. Pablo Adrián Juliano ha presentado un proyecto de Ley para evitar la privatización del Banco de la Nación Argentina.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El enérgico acompañamiento al Proyecto de Ley a través del Expediente N° 5052-D-2023 presentado por el Diputado Nacional Dr. Pablo Adrián Juliano de la Unión Cívica Radical, el cual busca exceptuar en forma permanente al Banco de la Nación Argentina de ser declarado como sujeto a privatización.-----

ARTÍCULO 2°: Elevar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de marzo de 2024

RESOLUCION N° 04-24

MARCELO PANOZZO

SECRETARIO HCD



MAURO SAUER

PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO:

El proyecto del gobierno nacional de privatizar el Banco de la Nación Argentina,

Que el Directorio del Banco de la Nación Argentina, fue instruido para convertir a dicho Banco en una Sociedad Anónima, bajo el amparo del DNU 70/23 que dispone la derogación del régimen de Sociedades del Estado y de la normativa que impide la privatización de las empresas públicas.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23 expresa en su Artículo 1:

“EMERGENCIA. Declárese la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

Capítulo I - Banco de la Nación Argentina (Ley N° 21.799).

Capítulo II -Transformación de Empresas del Estado en Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 48: Las sociedades o empresas con participación del Estado cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, se transformarán en Sociedades Anónimas”.

Que el Banco de la Nación Argentina fue creado debido al estado crítico en el cual se encontraba el sistema financiero argentino, siendo necesario en ese momento la promoción de la agricultura, ganadería y diferentes actividades relacionadas.

Que el Banco de la Nación Argentina cuenta con una planta de 18.057 empleados en el ámbito nacional y 238 empleados en el exterior. A su vez, posee en la Argentina una imagen profundamente instalada, gracias a la existencia de un total de 739 sucursales, y 2793 cajeros automáticos en una gran cantidad de ciudades y pueblos de todo el país. De esta forma, incluso en pueblos relativamente pequeños, la Sucursal del Nación es uno de los edificios principales que suelen situarse cerca de la plaza central y en muchos casos es la única entidad financiera del lugar.

Que, el Banco de la Nación Argentina, es un ente autárquico con autonomía presupuestaria y administrativa, que cumple un rol preponderante como regulador del sistema financiero argentino lo que lo constituye como la principal herramienta financiera de toda la población argentina.

Que, desde su fundación hace 132 años, el BNA se fue consolidando como un vector para la producción y el trabajo, con 8 de cada 10 pesos, otorgados en préstamos destinados a las PYMES argentinas.

Que, el Banco de la Nación Argentina, acompaña a los sectores productivos como el campo, la industria, el comercio, las pymes, los monotributistas, las jubiladas y jubilados y a las familias argentinas, constituyéndose en un pilar fundamental del desarrollo económico, social y productivo de nuestra Patria.

Que, el Banco de la Nación Argentina es el número UNO en rentabilidad del sistema financiero argentino, no recibe fondos del Estado, aporta al Tesoro Nacional, regula los intereses en el mercado, contó con más de 13 billones de pesos en depósitos y una ganancia de más de 700 mil millones en el año 2023, logrando en cuatro años consecutivos un balance positivo.

Que, prácticamente triplicó su patrimonio neto en términos reales respecto a 2019 y el resto de empresas del Grupo Nación (Nación Bursátil, Pellegrini S.A. Nación Seguros S.A.), el BICE y sus filiales extranjeras son superavitarias.

Que, testimonio de lo dicho, el BNA fue distinguido con el “Premio Fortuna al Mejor Banco de la Argentina “, reconocimiento basado en el análisis objetivo de su balance: Junio 2022 - Junio 2023 con ganancias superiores a 450 millones de dólares.

Que, de acuerdo a los datos presentados por la institución a fin de año, referidos al primer semestre de 2023, el Banco había otorgado más de 90 mil millones de pesos ajustados por inflación a empresas con participación mayoritaria de mujeres, profundizando de este modo la lógica de accionar en políticas con perspectiva de género.

Que, en su visión dogmática del funcionamiento de la economía, el gobierno nacional no distingue si las empresas a privatizar son o no rentables, si proporcionan o no un bien público, si sirven o no al interés nacional, si su eliminación reportaría una mejora de algún tipo para la sociedad o si el mercado absorbería o no esa función.

Que, a través de la transformación de todas las Empresas del Estado, en Sociedades Anónimas, se pretende habilitar la venta de paquetes accionarios en poder del Estado en el mercado de capitales.

Que en la ciudad de Salliqueló, contamos con una sucursal del Banco de la Nación Argentina, con una importante cartera de clientes que son acompañados y beneficiarios de los productos de la Entidad Bancaria detallados en los considerandos anteriores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante expresa su rechazo todo intento de privatización y/o transformación en una Sociedad Anónima, del Banco de la Nación Argentina, impulsado por el gobierno nacional.-----

ARTÍCULO 2°: Remitir la presente declaración a las autoridades del Honorable Congreso de la Nación y a los bloques que tienen representación en ambas cámaras.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de marzo de 2024

RESOLUCION N° 05-24


MARCELO PANOZZO
 SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
 PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO

El cese de actividades de la oficina de ANSES en la localidad de Salliqueló

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es un ente descentralizado de la administración pública nacional de Argentina dependiente del Ministerio de Capital Humano que gestiona las prestaciones de seguridad social, entre las cuales figuran las asignaciones familiares, subsidios por desempleo, el sistema Asignación Universal por Hijo, servicio previsional, reintegros, información y registros de trabajadores entrega del número CUIL y certificación de servicios, entre otras.

Que hasta diciembre de 2023, este organismo, perteneció al ex-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y que con el cambio de la gestión nacional, pasó a depender del Ministerio de Capital Humano.

Que desde el año 2014 comenzaron a realizarse innumerables gestiones para contar con una oficina en Salliqueló.

Que durante este tiempo se realizaron operativos móviles que no alcanzaban a cubrir la demanda distrital.

Que llegado el año 2022, el actual intendente Ariel Succurro realizó gestiones con la entonces titular del ANSES Fernanda Raverta para lograr contar con una oficina en nuestro distrito.

Que el 14 de febrero de 2023 se inauguró la oficina de Anses en Salliqueló, comenzando a prestar los primeros servicios.

Que a partir del 2 de junio se comenzó a trabajar con un punto de contacto en la localidad de Quenumá, iniciándose allí la atención una vez por mes.

Que a través de la ley previsional 27705, el 12 de junio se entregan las primeras 12 jubilaciones por medio del plan de pago de deuda.

Que en ese momento, el distrito contaba con 120 personas en condiciones de acceder a esta moratoria previsional.

Que por el trabajo que se venía realizando en la oficina local, el 7 de noviembre se entregan las primeras jubilaciones de los trámites previsionales realizados en la oficina, llegando a diciembre a más de 100 personas jubiladas, obteniéndose así todos los beneficios que puede brindar una oficina de Anses.

Que la oficina local de Anses atendía diariamente entre 50 y 80 personas.

Que a partir del mes de enero la oficina se queda sin operatividad comenzando luego a realizarse una atención móvil, teniendo en la actualidad una persona que llega de un distrito vecino, convirtiéndose la oficina en un punto de contacto.

Que resulta preocupante que a 10 meses de contar con la oficina de Anses de manera operativa y brindando todas las prestaciones, en la actualidad nos encontremos con un punto de atención que no cubre la demanda diaria de trámites.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese a la Administración Nacional de Seguridad Social reestablezca la operatividad y atención diaria de la oficina de Anses en el Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente resolución al Director de Anses Mariano A.S. de los Heros y a la Ministra de Capital Humano de la Nación Sandra Pettovello.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de marzo de 2024

RESOLUCION N° 06-24



MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD



MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Marzo de 2024.-

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.024

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/03/2.024 los agentes que a continuación se detallan:

1186/1 – PUCHETA, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$170.292,88 - Imputación: 10000 - 46 - 1. Hasta día 30/04/24.-----

1287/1 – FLORES, Brian Joel - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$153.975,84 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 30/04/24.-----

1292/1 – ALVAREZ, Carla Alejandra - M.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$105.780,08 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 30/04/24.-----

1301/1 – ALEGRE, Andrés - M.I. 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$153.975,84 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 30/04/24.-----

1338/2 – RICOMINI VAZQUEZ, María Luz - M.I. 34.573.754 - Domicilio: Calfulcura Nº 15 - Tarea: Trabajadora Social en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 251.348,82 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 30/06/24.-----

1385/1 – SEIMANDI, Ursula Andrea - M.I. 27.334.014 - Domicilio: Pasaje Pincen Nº 33 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$195.620,80 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/08/24.-----

1387/1 – SANCHEZ, Diego Andrés - M.I. 32.449.425 - Domicilio: Fonavi Casa Nº 17 - Tarea: Mantenimiento Espacios Verdes en Ambiente - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$210.850,30 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 30/04/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº169

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.024

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a DOMINGUEZ VIRGINIA MAGALI, M.I. Nº 40.025.706. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a PFUND NATALIN ANTONELA desde el día 01/03 al 31/08/2.024.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a CISNEROS SILVINA GISELE, M.I. Nº 36.432.898. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a GRAFFIGNIA MARIA AGUSTINA a partir del 01/03 al 31/05/2.024.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a GONZALEZ MARIA LUJAN, M.I. Nº 34.791.176. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a CALVO GEORGINA a partir del 01/03 al 16/07/2.024.-----

DECRETO Nº170

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.024

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de la Secretaria de Hacienda una de ellas en la que solicitan la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: LEMOS Hugo Rafael, KISNER Yanela Estefanía y BRAVO RUFFINATTI Luciana a partir del 1º de Marzo de 2.024; otras notas que solicitan la reubicación de dependencia de las agentes municipales: GIMENEZ Paula y OBERST AGUILAR María Ignacia a partir del 1º de Marzo de 2.024;

La nota recibida por la agente municipal BRAY María Isabel en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1º de Marzo de 2.024;

Las notas recibidas por las agentes municipales CASTILLO GARCIA Valeria Jacqueline, MARTIN Patricia Alejandra en la que solicitan la ampliación de su régimen horario a partir del 1º de Marzo de 2.024;
Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal LEMOS Hugo Rafael, M.I. Nº 26.629.591, Personal Mensualizado Temporario Cat. 10– G: 2 C: XI- 700 módulos – 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal KISNER Yanela Estefanía, M.I. Nº 35.798.227, Personal Administrativo Cat. 20 – G: A C: V- 950 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal BRAVO RUFFINATTI Luciana, M.I. Nº 30.878.111, Personal Jerárquico Cat. 33 – G: III - 1550 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal GIMENEZ Paula, M.I. Nº 36.704.995, Pasa de Personal Profesional en Dirección de Producción y Empleo a Personal Profesional en la Coordinación de RRHH y Finanzas. A partir del día 1º de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal OBERST AGUILAR María Ignacia, M.I. Nº 29.018.220, Pasa de Personal Jerárquico en Dirección al Consumidor a Personal Jerárquico en la Dirección de Producción y Empleo. A partir del día 1º de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 6º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales a la agente municipal BRAY María Isabel, M.I. Nº 25.075.989. A partir del 1º de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 7º: Amplíese el régimen horario de 30 a 36 horas semanales a la agente municipal CASTILLO GARCÍA Valeria Jacqueline, M.I. Nº 33.665.458. A partir del 1º de Marzo de 2.024.- -----

ARTICULO 8º: Amplíese el régimen horario de 30 a 48 horas semanales a la agente municipal MARTIN Patricia Alejandra, M.I. Nº 32.862.892. A partir del 1º de Marzo de 2.024.- -----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº171

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2024

VISTO:

El Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en el Art. 223 de la LOM, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar del requisito de prestación de fianza a empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 80.522;

Que, la titular de la oficina de Asesoría Legal, maneja fondos en concepto de Caja Chica por la suma de \$ 60.000;

Que, la titular de la oficina de Desarrollo Social y Educación, maneja fondos en concepto de Caja Chica por la suma de \$

25.000;

Que, el titular de la oficina de Cultura maneja fondos en concepto de Caja Chica por la suma de \$ 25.000;
Que, la titular de la oficina de Deportes maneja fondos en concepto de Caja Chica por la suma de \$ 25.000;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exceptúase del requisito de prestación de fianza a la Asesora Legal, **Dra. María Eliana, ALONSO PORDOMINGO**; a la Directora de Desarrollo Social y Educación, **Sra. Ana ESTEBAN**; el Director de Cultura, **Sr. Sergio VOLPE** y a la Directora de Deportes, **Prof. Fernanda GAUTHIER** como responsables del manejo de sus respectivas Cajas Chicas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº172

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 01 de Marzo 2.024

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art. 87 Dto. 2980/00 la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por decreto en el cual se especificará: monto constituido, valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

Que, es preciso actualizar el monto máximo de cada pago individual y ampliar el fondo correspondiente a Tesorería Municipal;

Que, ello hace necesario proceder a la rectificación y adecuación del Decreto 01/2024 conforme las modificaciones indicadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 01 de Marzo de 2024 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 263.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial: \$ 70.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 25.000.-
- 3- Desarrollo Social y Educación: \$ 25.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 20.000.-
- 6- Producción: \$ 25.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 25.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$60.000.-
- 9- Cultura: \$ 25.000.-
- 10-Salud Pública: \$ 10.000.-
- 11-Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 12-Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 13-Fondo de Cambio Caja Hospital: \$ 500.-
- 14-Deportes \$25.000.-

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Mansilla, Jorge Alejandro; Delegado Quenumá Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno; Desarrollo Social y Educación Esteban, Ana; Administradora Hospital Municipal, Corbalán, Natalia Evangelina; Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana; Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo; el Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno por la Sala de 1 deg Auxilios de Quenumá; Asesora Legal Dra. Alonso Pordomingo, María Eliana; Director de Cultura Volpe, Sergio Ariel; Directora de Salud Pública Dra. Martín, Leticia; los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorera Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº173

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 1 de Marzo de 2024

VISTO:

La solicitud de la **Sra. Roxana Beatriz, STRACK** DNI Nº 24.032.792, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio JQP679 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de una persona con discapacidad;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio JQP 679;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Eximir a la **Sra. Roxana Beatriz, STRACK** DNI Nº 24.032.792, del impuesto automotor para el año fiscal 2024 por discapacidad al dominio JQP 679.-----

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº174

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 4 de Marzo de 2024

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló, la **Sra. María Cristina SIERRA**; **Sra. Verónica Susana MONJO**; **Sr. Darío Raúl IPPOLITO** y la **Sra. Andrea Cecilia CRESPO**;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. María Cristina SIERRA**, DNI 20.849.237, a los fines de su desempeño como MÉDICA en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Verónica Susana MONJO**, DNI 25.080.312, a los fines de su desempeño como PSICOPEDAGOGA en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Darío Raúl IPPOLITO**, DNI 17.454.907 desempeñando su función como MÉDICO en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Andrea Cecilia CRESPO**, DNI 24.406.897 desempeñando su función como MÉDICA en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Sra. María Cristina SIERRA**, DNI Nº 20.849.237, con vigencia a partir del día 01/03/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Sra. Verónica Susana MONJO**, DNI Nº 25.080.312, con vigencia a partir del día 01/03/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Sr. Darío Raúl IPPOLITO**, DNI Nº 17.454.907, con vigencia a partir del día 01/03/2024 hasta el día 31/12/2024.-----
ARTICULO 4º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Sra. Andrea Cecilia CRESPO**, DNI Nº 24.406.897, con vigencia a partir del día 01/03/2024 hasta el día 31/12/2024.-----
ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº175

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de marzo de 2024

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. **Miriam Liliana PEDRUELO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO, D.N.I. 17.599.676, como Asesora Técnica de todas las actividades pedagógicas del Jardín Maternal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la **Sra. Miriam Liliana PEDRUELO**, D.N.I. 17.599.676, con vigencia a partir del día 01/03/2024 hasta el día 30/04/2024-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº176

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de marzo de 2024

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. **Luis Osvaldo GUEVARA D.N.I 13.833.619**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Sr. **Luis Osvaldo GUEVARA** D.N.I 13.833.619, como profesor de ajedrez en diferentes Establecimientos Educativos de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. **Luis Osvaldo GUEVARA** D.N.I 13.833.619, con vigencia a partir del día 01/03/2024 hasta el día 31/31/2024-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº177

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 4 de marzo de 2024

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. Florencia Anahí BLANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Florencia Anahí BLANCO, DNI 32.449.408, como administrativa en la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Florencia Anahí BLANCO, DNI Nº 32.449.408, con vigencia a partir del día 1/03/2024 hasta el día 31/12/2024.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº178**

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliqueló, 4 de Marzo de 2024

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-72.336/24 iniciado por la Señora MANCINI, Verónica, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 15 d, Parcela: 11, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º.** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 15 d, Parcela: 11, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----**ARTICULO 2º.** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora MANCINI, Verónica conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----**ARTICULO 3º.** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº179**

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2024

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-56.717/16 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Antonio, CAMPODÓNICO, D.N.I. 21.603.693, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 AY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 24-00408580 de fecha 28/02/2024, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dese al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N°180

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 04 de Marzo de 2.024

VISTO:

El Expte. Adm. N° 4100-72.038/23 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Luciano SALVETTI VOLPE, D.N.I. 39.596.444, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 dx, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 dx, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 23-00372190 correspondiente al tratamiento número 5 de fecha 26/02/2024, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dese al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N°181

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 5 de Marzo de 2024

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-72.341/24 iniciado por el Señor CAMPODONICO, Marcelo Antonio, por inmueble de Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 13 c, Parcela: 19 y 4100-72.350/24 iniciado por la Señora CABRERA, Silvana Carina, por inmueble de Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 129 h, Parcela: 16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 13 c, Parcela: 19, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 129 h, Parcela: 16, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTÍCULO 3º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Señor CAMPODONICO, Marcelo Antonio y CABRERA, Silvana Carina conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº182

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 05 de Marzo de 2024

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 24.098 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 33.122 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos y afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 6.144 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 6.144 por día hasta un máximo de \$ 33.122 mensuales.-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 19.824 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 4.946 por día hasta un máximo de \$ 19.824 mensuales.-----

ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 45.485 a los agentes municipales afectados de forma permanente al sector quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 33.122 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 6º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 85.391 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 7º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 72.062 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadísticas del hospital municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 8º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 27.265 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito por los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de paciente PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 360.000 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 10º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 360.000. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual -----

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$113.718 al agente municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$ 72.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$360.000 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$336.000 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$540.000 al agente afectado en forma permanente a la coordinación de las salas de internación del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 16º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$670.000 por atención profesional y tareas específicas de Cardiología en Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 17º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 60.000 al agente municipal afectado al servicio de la barredora municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 18º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 100.000 al agente municipal afectado al servicio de mantenimiento de los Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 19º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 220.000 a la agente municipal afectada en forma permanente como profesional administrativo en el área de Coordinación de RRHH y Finanzas. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 20º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 100.000 al agente municipal afectado a la tarea de pago de proveedores en el área de Contaduría. El área de Contaduría informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 21º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a) Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 129.792.
- b) A la Responsable del Plan NACER y SUMAR la suma mensual de \$ 99.526.
- c) A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$ 48.000.
- d) Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 27.235.
- e) Al Inspector Municipal afectado a tareas específicas la suma mensual de \$ 36.023.
- f) Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 119.717.
- g) Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 85.391.
- h) Al responsable de tareas de Escrituración Social la suma mensual de \$ 48.060.
- i) Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 51.192.
- j) A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 113.718.
- k) A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158.
- l) Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 45.600.
- m) A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$ 29.996.
- n) Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$ 33.068.
- o) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 94.693.
- p) Al agente municipal responsable del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 108.000.
- q) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 38.880.
- r) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas administrativas varias la suma mensual de \$ 150.000.

ARTÍCULO 22º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1º de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 23º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº183

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 05 de Marzo de 2024

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1º de Marzo de 2.024;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Marzo de 2.024 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- a) Al agente MAMMOLI Pedro Daniel por funciones varias en el área de Corralón Municipal la suma mensual de \$ 142.039.-----
- b) Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 82.846.-----
- c) A las personas responsables del Sistema de Recaudación y Cobranza de BAPRO en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 32.266 por cada una de ellas/os. La Delegación de Quenumá informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma. -----
- d) A la agente SANCHEZ Ana Valeria por funciones en la Oficina de Ambiente la suma mensual de \$ 80.459.-----
- e) Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$ 46.243.-----
- f) Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$ 23.148.-----
- g) Al agente GONZÁLEZ Adalberto César por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma mensual de \$ 131.068.-----
- h) Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 72.046.-----
- i) A la Administradora del Hospital la suma de \$ 84.000. La Dirección del Hospital informará mensualmente la o el agente afectada/o a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----
- j) A la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal por manejo de personal de turno mañana, tarde y noche la suma mensual de \$180.000.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas que cumplen funciones como trabajadoras sociales en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 79.516 cada una. - La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente las agentes municipales afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 309.321 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes afectadas/os de forma permanente a la tarea de reposición y stock de insumos la suma mensual de \$ 56.854 por cada una de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 5º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes encargadas/os de la instrumentación quirúrgica en quirófano del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 259.200 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los agentes municipales que efectivamente realicen la misma.-----

ARTÍCULO 6º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 113.710 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 124.540 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 8º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$ 30.286 por día de lunes a viernes y de \$ 60.000 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y los montos a percibir por cada uno de ellos de acuerdo a los días trabajados.-----

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá la suma mensual de \$ 214.702 por cada uno de ellos. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 345.600 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 57.600 por cada uno de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$ 178.555 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de Enfermería en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal la suma de \$ 230.400 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$ 24.316 para cada uno de ellos. La Dirección de Salud informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de Bromatología, quien además realizará tareas de Zoonosis en la suma mensual de \$ 300.000.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 16º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas de Inspección de Comercio en la suma mensual de \$ 211.200.- La Dirección de Rentas informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 17º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Refugio Canino en la suma mensual de \$ 184.800.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 18º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados permanentemente de realizar tareas en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 60.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 19º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 36.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 20º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar de mantenimiento en el predio de Refugio Canino en la suma mensual de \$ 60.000.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 21º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Hogar Municipal de Quenuma la suma mensual de \$ 120.000.-----

ARTÍCULO 22º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº184

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 06 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. María Cristina BEDOGNI**, D.N.I. 23.548.189, de fecha 23 de enero de 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.224/24;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente **María Cristina BEDOGNI**, D.N.I. 23.548.189, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del 23 de febrero de 2024, por razones personales.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº120

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 05 de Marzo de 2.024

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Marcelo GONZÁLEZ**, DNI 37.372.552 mediante la cual solicita interrumpir la licencia sin goce de haberes que se le otorgara por Decreto Nº 132/24, y volver al trabajo a partir del día 4/03/2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada y no contempla ninguna prohibición de interrumpir la misma y reintegrarse al trabajo en el tiempo que el agente lo solicite;

Que, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar la interrupción de la licencia otorgada mediante Decreto Nº 132/24;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Interrúmpase la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada a el agente municipal **Sr. Marcelo, GONZÁLEZ**, DNI 37.372.552, mediante Decreto Nº 132/24.-----

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que el agente se reintegre a sus tareas a partir del día 04 de Marzo de 2024. -----

ARTÍCULO 3: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº185

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 05 de Marzo de 2.024

VISTO:

La solicitud presentada por la **Srta. Rosa Marina BIARDO**, D.N.I. 39.596.500 de fecha 5 de Marzo de 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses por razones personales desde el 01/04/2024 hasta el 30/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.347/24;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente **Rosa Marina, BIARDO**, D.N.I. 39.596.500, la licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses, a partir del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024, por razones personales. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº186

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 6 de Marzo de 2024

VISTO:

La ordenanza 1.422/2011, donde estipula que los recursos provenientes de la venta de materiales reciclados que se obtienen por el tratamiento de residuos en la planta de Residuos Sólidos Urbanos de Salliqueló, sean afectados al funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos por la venta de materiales reciclados;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$ 3.010.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110119000 12.2.99.04 – Venta de Residuos Reciclados	<u>\$ 3.010.500,00</u>
Ampliación de partida.....	\$ 3.010.500,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$ 3.010.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110117000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.....	<u>\$ 3.010.500,00</u>
Ampliación de partida.....	\$ 3.010.500,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº187

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.024**VISTO:**

Lo solicitado por **Pablo, GIMENEZ**, D.N.I. 16.606.790 según Expediente 4100-72.344/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación, lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.344/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral (provisoria) como Circ. III, Secc. B, Quinta 70, Manzana 70-f, Parcela 12, Partida Municipal 61260;

Que la nomenclatura citada es provisoria y la definitiva surgirá de la designación que realice Gerencia de Servicios Catastrales de ARBA (ex Dirección Provincial de Catastro) cuando se apruebe el plano de subdivisión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral (provisoria) como Circ. III, Secc. B, Quinta 70, Manzana 70-f, Parcela 12, Partida Municipal 61260, que se encontraba a nombre de la Sra. **Marcela Fabiana, MARTÍN CALLONI**, D.N.I. 20.421.901 y pasa al **Sr. Pablo GIMENEZ**, D.N.I. 16.606.790.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº188

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 6 de Marzo de 2.024**VISTO:**

Lo solicitado por **Oscar Orlando, SUCCURRO**, D.N.I. 5.516.816 según Expediente 4100-72.271/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.271/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral (provisoria) como Circ. III, Quinta 70, Secc. A, Manzana 90, Parcela 1 A, Partida Inmobiliaria 122-002052-1, Partida Municipal 18570-0;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado bajo nomenclatura catastral Circ. III, Quinta 70, Secc. A, Manzana 90, Parcela 1 A, Partida Inmobiliaria 122-002052-1, Partida Municipal 18570-0, que se encontraba a nombre de la **Sra. Nélide Beatriz ZABALA**, D.N.I. 5.732.432; el **Sr. Osvaldo ZABALA** DNI 5.399.346; la **Sra. María Luisa ZABALA** D.N.I. 11.303.030; el **Sr. Abel Juan ZABALA** DNI 12.026.800; la **Sra. Ana Ethel ZABALA** DNI 12.689.818; la **Sra. Matilde Isabel ZABALA** DNI 14.129.808; la **Sra. Mirta Mabel ZABALA** DNI 16.538.077; la **Sra. Susana Raquel ZABALA** DNI 16.926.865; la **Sra. Cecilia ZABALA** DNI 17.599.693; la **Sra. María Teresa ZABALA** DNI 20.401.423 y, pasa al **Sr. Mariano Oscar SUCCURRO**, D.N.I. 26.228.186. -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº189

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2024

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO Nº190

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 6 de Marzo de 2024**VISTO:**

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 2035/23 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110108000 - 38.03.00	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 1.528.092,54
1110108000 - 38.01.00	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ -1.528.092,54

Total Gastos:	\$ 0.00
---------------	---------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº191

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.024

VISTO:

El Decreto 249/23 de fecha 01 de Junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º se consigna en forma errónea la fecha de nacimiento del designado;
Que el artículo 1º del Decreto 249/23 debe referir "Designese Contador Municipal al Cr. Luis Matías Nosetti, D.N.I. 30.878.120, nacido el día 21 de Junio de 1985, a partir del 01 de Junio de 2023";
Que, se hace necesario rectificar el Artículo 1º del Decreto 249/23, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El Artículo 1º del Decreto 249/23 quedará redactado de la siguiente forma: "Designese Contador Municipal al Cr. Luis Matías Nosetti, D.N.I. 30.878.120, nacido el día 21 de Junio de 1985, a partir del 01 de Junio de 2023".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº192

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 6 de Marzo de 2024

VISTO:

La nota presentada por la **Sra. María del Carmen LÓPEZ** y:

CONSIDERANDO:

Que, la **Sra. María Del Carmen LÓPEZ** se ha acogido a los beneficios jubilatorios;
Que, la misma ha prestado servicios por más de treinta años para este Municipio;
Que, conforme lo dispone el Artículo 24 inc. k, del C.C.T para el personal de la Municipalidad de Salliqueló le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;
Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la agente municipal **Sra. María del Carmen LÓPEZ**, D.N.I Nº 20.049.546, una retribución especial sin cargo de reintegro de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y DOS C/54 (1.528.092,54). La misma se imputará a la Cuenta: 8.000. 38. 03. 00. 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones. -----

ARTICULO 2: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº193

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 7 de Marzo de 2024

Corresponde a Rifa

DECRETO Nº194

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 7 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Gimena Marcela ANTÚNEZ**, D.N.I. 25.508.998 a su puesto como preceptora en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" de Salliqueló, a partir del día 23/02/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Gimena Marcela ANTÚNEZ**, D.N.I. 25.508.998 a su puesto como preceptora en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" de Salliqueló, a partir del día 23/02/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº195

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 7 de Marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-72.308/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. BELLOLI, Viviana Noeli, DNI N° 27.200.618, solicitando el reintegro de lo abonado dos veces en concepto de tasas Municipales de Red Vial la cuota 6/2023, correspondiente a la Partida Municipal N° 101940;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 5 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 175 del Dto. Nro. 2980/2000;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese a la contribuyente Sra. BELLOLI, Viviana Noeli, DNI N° 27.200.618, la suma de pesos veintidós mil ciento cuarenta con cero centavos (\$ 22.140,00). -----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dese al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº196

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 8 de Marzo de 2024

Corresponde a subsidio

DECRETO Nº197

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda**SALLIQUELÓ, 8 de Marzo de 2024**

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-72.361/24 iniciado por la Sra. IRIARTE, Nazarena Luciana, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 15 C, Parcela: 9, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 15 C, Parcela: 9, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora IRIARTE, Nazarena Luciana conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº198

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda**SALLIQUELO, 8 de Marzo de 2024**

VISTO:

La solicitud del Sr. Néstor Avelino, GARZÓN DNI Nº 05.511.545, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio DKO734 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de una persona con discapacidad;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio DKO743;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Eximir al Sr. Néstor Avelino GARZÓN DNI Nº 05.511.545, del impuesto automotor para el año fiscal 2024 por discapacidad al dominio DKO743. -----

ARTICULO 2º: Por Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos. -----

ARTICULO 3º: De forma. -----

DECRETO Nº199

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2024

Corresponde a sanción disciplinaria.

DECRETO Nº 200

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 11 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohibase para el día 11/03/2024 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito. -----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento. ----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese. ----

DECRETO Nº201

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2024

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100, (\$ 668.292,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 668.292,00
Ampliación de partida.....	\$ 668.292,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100, (\$ 668.292,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 28.292,00
-----------------------	-----------------------------------	--------------

1110108000 - 38.05.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 40.000,00
1110108000 - 38.05.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 60.000,00
1110108000 - 38.05.00	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 30.000,00
1110108000 - 38.05.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 130.000,00
1110108000 - 38.05.00	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 30.000,00
1110108000 - 38.05.00	3.1.2.0 - Agua	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00	3.1.3.0 - Gas	\$ 60.000,00
1110108000 - 38.05.00	3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	\$ 60.000,00
1110108000 - 38.05.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 220.000,00
	Ampliación de partida.....	\$ 668.292,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº202

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de marzo de 2024

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. Vilma Nair RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Vilma Nair RODRIGUEZ, D.N.I. 17.777.444, como Kinesióloga en el Hogar Municipal Papá Francisco, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Vilma Nair RODRIGUEZ, DNI Nº 17.777.444, con vigencia a partir del día 1/03/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº203

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2024

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Juan Pablo SARASOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Juan Pablo SARASOLA, DNI 38.942.148, como Técnico en control de Producción de vacas lecheras de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. **Juan Pablo SARASOLA**, DNI Nº 38.942.148, con vigencia a partir del día 1/03/2024 hasta el día 30/04/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº204

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de marzo de 2.024

VISTO:

Lo solicitado por **Santiago Hernán PATERNESSI**, D.N.I. 35.073.643 según Expediente 4100-72.363/24, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.363/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 129, Manzana 129-w, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 122-006689 y Partida Municipal 43630, a favor del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como, Circ. III, Secc. B, Quinta 129, Manzana 129-w, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 122-006689 y Partida Municipal 43630 que se encontraba a nombre de la **Sra. Patricia Mabel ETCHARRI**, D.N.I Nro. 25.793.990 y pasa al **Sr. Santiago Hernán PATERNESSI**, D.N.I. Nro. 35.073.643.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº205

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 11 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El acuerdo de rescisión de servicios, entre la Municipalidad de Salliqueló y la **Dra. Cintia Lorena DE LA PUENTE**, D.N.I. 27.222.326, en el que se expresa la voluntad por medio de la locataria de rescindir el contrato de locación de servicio, celebrado el día 2 de enero del 2024, como integrante del Servicio de Mamografía del Hospital Municipal de Salliqueló, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescindir el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la **Dra. Cintia Lorena DE LA PUENTE**, D.N.I. 27.222.326, firmado el día 2 de Enero de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº206

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

SALLIQUELÓ, 11 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El acuerdo de rescisión de servicios, entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Santiago Luis TRAVERSO, D.N.I. 29.765.575, en el que se expresa la voluntad por medio del locatario de rescindir el contrato de locación de servicio, celebrado el día 2 de enero del 2024, como integrante del Servicio de Mamografía del Hospital Municipal de Salliqueló, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rescindir el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Santiago Luis, TRAVERSO, D.N.I. 29.765.575, firmado el día 2 de Enero de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº207

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de marzo de 2024

VISTO:

La ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Oscar MAGROTTI, D.N.I. 11.414.821; el Sr. Gastón COPPINI D.N.I. 24.168.745 y el Sr. Juan José HERNÁNDEZ D.N.I. 26.228.193.

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 2 de enero de 2024, aprobado por Decreto Nº 039/24

Que, mediante la misma se modifica la cláusula cuarta del referido contrato;

Que, excepto la modificación que se determina en el considerando anterior, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones pautadas;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Oscar MAGROTTI, D.N.I. 11.414.821.-----

ARTICULO 2º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gastón COPPINI, D.N.I. 24.168.745.-----

ARTICULO 3º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José HERNÁNDEZ, D.N.I. 26.228.193.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº208

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 12 de Marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-72.366/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. María Antonia RUIZ, DNI Nº 05.732.534 solicitando el reintegro de lo abonado erróneamente una partida que no le pertenece, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 03 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;
Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese a la contribuyente Sra. María Antonia RUIZ, DNI N° 05.732.534, la suma de pesos dos mil cincuenta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 2052,63). -----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°209

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 12 de Marzo de 2024

Corresponde a rifa.

DECRETO N°210

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 12 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohibase para el día 12/03/2024 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito. -----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento. ----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese. ----

DECRETO N°211

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 62/2024 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y FERIADO optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, el día 19 de marzo del año en curso, con motivo de conmemorarse el día del Santo Patrono "San José"; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló el día 19 de marzo de 2.024 en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 62/2024 del Ministerio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº212

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1388/1 –WALTER, Ariana - M.I. 43.591.590 - Domicilio: Venezuela Nº 343 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$234.161,18 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Desde el día 11/03 hasta día 31/12/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº213

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por **PEDRÁZ, Nicolás Mariano**, D.N.I. 24.168.724 según Expediente 4100-72.378/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.378/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 23, Parcela 8-g, Partida Municipal 5040-0, Partida inmobiliaria Nro. 6273 inscripto en la matricula 3152 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como, Circ. III, Secc. A, Manzana 23, Parcela 8-g, Partida Municipal 5040-0, Partida inmobiliaria Nro. 6273 inscripto en la matricula 3152 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, que se encontraba a nombre del Sr. **PEDRÁZ, Oscar Pedro** D.N.I Nro. 05.514.017 que pase al Sr. **PEDRÁZ, Mariano Nicolás**, D.N.I. Nro. 24.168.724.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº214

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2024

Sanción disciplinaria.

DECRETO Nº215

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2024

Sanción disciplinaria.

DECRETO Nº216

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº217

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2024

VISTO:

El convenio marco para Actividades Académicas entre la Universidad Empresarial SIGLO XXI y Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer mecanismos y regímenes que desde el Estado municipal sirvan como estímulo y formación para el trabajo de nuestra gente, promoviendo la ocupación y la preparación en aptitudes y capacidades que faciliten la incorporación al mercado laboral regional;

Que, por ello, se estima como conveniente y oportuno establecer programas de pasantías laborales y educativas;
Que, la situación de pasante no generará ningún tipo de relación jurídica de dependencia o laboral entre el pasante y la Municipalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designar como **pasante** de la Universidad SIGLO XXI, a **Miguel Emmanuel SÁNCHEZ**, DNI: 35.635.852 dentro del ámbito municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº218

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 20 de Marzo de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social "Cécil A Roberts", mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Héroes de Malvinas, localidad de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 50, Parc. 1c;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-72.377/24;
Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;
Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;
Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilítese el Campo de Deportes del Club Deportivo y Social "Cécil A Roberts" ubicado en calle Héroes de Malvinas, de la localidad de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 50, Parc. 1c, en términos de la Ordenanza 947/99. -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado. Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº219

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 20 de Marzo de 2024

Corresponde a subsidios.

DECRETO Nº220

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 20 de Marzo de 2024

Corresponde a subsidios.

DECRETO Nº221

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2024

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;
El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 947.940,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110119000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....	\$ 465.780,00
1110119000 17.5.01.19 – Plan Envión.....	\$ 482.160,00
Ampliación de partida.....	\$ 947.940,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 947.940,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimento para personas	\$ 465.780,00
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$ 482.160,00
Ampliación de partida.....	\$ 947.940,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº222

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2024

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjese a partir del 1 de Enero de 2024 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....	\$32.500,00
JEFE DE PERSONAL:.....	\$32.500,00
ADMINISTRADORA:.....	\$ 32.500,00
ENFERMERA CON MATRICULA.....	\$27.631,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$24.367,00
ACOMPANANTE TERAPÉUTICO:.....	\$12.991,00
ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....	\$16.236,00
PERSONAL DE SERVICIO:.....	\$12.991,00
TRABAJADORA SOCIAL:.....	\$ 8.120,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº223

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 20 de Marzo de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Rivadavia 230 de la Localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Mz 2;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-72.362/24;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilidadación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Quenumá ubicado en calle Rivadavia 230 de la localidad de Quenumá, Distrito de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Mz 2 en términos de la Ordenanza 947/99. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado. Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº224

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.024

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación Civil "Unión de Educadores Salliquelenses" CUIT 30-66468413-2, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 68, parcela 7, Subparcela 4, Partida Municipal Nro. 14053-0 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble es utilizado por la Asociación Civil "Unión de Educadores Salliquelenses";

Que, la Ordenanza 935/99 establece la exención en el pago de la Tasa de barrido, limpieza y conservación de la vía pública para las asociaciones civiles con personería jurídica en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, por los inmuebles de su propiedad siempre que se utilicen para los fines de salud pública, beneficencia, asistencia social gratuita, bibliotecas públicas, actividades culturales, enseñanzas e investigación científica, actividades deportivas;

Que, la entidad se encuentra encuadrada en lo dispuesto en la normativa citada, motivo por el cual puede hacerse lugar a lo solicitado;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 935/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Eximir del pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2024, al inmueble designado catastralmente como como Circ. III, Secc. A, Manzana 68, parcela 7, Subparcela 4, Partida Municipal Nro. 14053-0 a favor de la Asociación Civil "Unión de Educadores Salliquelenses".-----

ARTICULO 2°: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3°: De forma.-----

DECRETO Nº225

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2024

VISTO:

La solicitud del **Sr. Druille, Norberto Hugo**, D.N.I. Nº 10.852.759, mediante la cual se solicita descuento en la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Manzana 5, Parcela 4, Partida Municipal 200560 por ser una persona con discapacidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Eximir en un 50% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2024, al inmueble designado catastralmente como como Circ. II, Secc. A, Manzana 5, Parcela 4, Partida Municipal 200560, a favor del **Sr. Norberto Hugo, DRUILLE**, D.N.I. Nº 10.852.759.-----

ARTICULO 2°: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3°: De forma.-----

DECRETO Nº226

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto N° 064 del año 2022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1º de Marzo de 2.024, la siguiente escala de descuentos:

- a) 40 % ingresos de \$ 134.445,00 a \$170.745,00
- b) 30% ingresos de \$ 170.745,00 a \$ 216.846,00
- c) 20% ingresos de \$ 216.846,00 a \$ 275.394,00
- d) 10 % ingresos de \$ 275.394,00 a \$ 349.751,00

ARTICULO 2º: Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, resulta la razonabilidad de la decisión.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°227

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.024

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1389/2 – FERNANDEZ, Margarita Alejandra - DNI. 27.334.121 - Domicilio: Brasil N° 475 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal de Salliqueló - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$195.620,80 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Desde el día 27/03/24 hasta día 30/06/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°228

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.024

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra. María Gimena PEDEMONTTE, D.N.I. 30.878.004 donde solicita se extienda la licencia sin goce de haberes ya otorgada con anterioridad, por el término de seis meses más, a partir del día 1 de Mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.409/24;
 Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;
 Que, el peticionante posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;
 Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja extender la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;
 Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. María Gimena PEDEMONTTE, D.N.I. 30.878.004, donde solicita se le extienda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 1 de Mayo de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.--

DECRETO Nº229

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 25 de Marzo de 2024

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el **Sra. Lucrecia URTURI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sra. Lucrecia URTURI**, DNI 30.229.608, como médica ginecológica en el hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;
 Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el **Sra. Lucrecia URTURI**, DNI Nº 30.229.608, con vigencia a partir del día 1/03/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº230

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de marzo de 2024

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Brenda CASTILLO**, D.N.I. 36.292.529 a su puesto como personal en el Hospital Municipal, a partir del día 25/03/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Brenda CASTILLO**, D.N.I. 36.292.529 a su puesto como personal en el Hospital Municipal, a partir del día 25/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº231

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 26 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, obra en la Secretaría de Gobierno un certificado de defunción de la agente municipal, **Sra. Nélide Inés GONZÁLEZ**, ocurrido el día 25/03/2024;

Que, ello hace necesario el dictado de la respectiva norma legal dándole de baja como empleado municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de baja por fallecimiento a la **Sra. Nélide Inés GONZÁLEZ**, D.N.I. Nro. 16.926.885, Legajo de Personal Nº 1, a partir del día 25 de Marzo de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Personal, Contaduría y Tesorería, dese copia a su Legajo Personal y al Registro Oficial, archívese.-----

DECRETO Nº232

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **Silvia Estela RAMIREZ**, D.N.I. 23.548.072, de fecha 25 de marzo de 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses a partir del 1 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.423/24;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente **Silvia Estela RAMIREZ**, D.N.I. 23.548.072 la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del 01 de mayo de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº233

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.038/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.038/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2024 "Acepta Donación de Sistema Cerrado de Video Vigilancia de la Fundación del Hospital Municipal".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº234

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.037/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.037/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2024 "Acepta Donación de Obra Oxígeno Central de la Fundación del Hospital Municipal".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº235

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de marzo de 2024

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Roberto GONZÁLEZ D.N.I. 22.947.343 a su puesto como personal obrero en el Hogar "Papa Francisco", como personal obrero Cat. 20- 48 hs semanales, a partir del día 07/03/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia del agente municipal Sr. Roberto GONZÁLEZ, D.N.I. 22.947.343 a su puesto como personal obrero en el Hogar Municipal "Papa Francisco", como personal obrero Cat. 20- 48 hs semanales, a partir del día 07/03/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº236

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de Marzo de 2024

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de Deuda Alumbrado, Barrido Y Limpieza de COLÓN, Rodolfo; CABRERA, Bárbara Soledad; CERDEIRA, Mayra; BONIFACIO SICA, Silvana Macarena; BENITEZ, Ma. Alejandra; LORENZO, Nicolás; SAAVEDRA, Luis Oscar; CUEVAS, Carlos; ARANA, Mirta Noemí y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº2.036/24;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes COLÓN, Rodolfo, D.N.I. 08.742.799; CABRERA, Bárbara Soledad, D.N.I. 29.859.867; CERDEIRA, Mayra, D.N.I. 33.238.539; BONIFACIO SICA, Silvana Macarena. D.N.I. 29.366.873; BENITEZ, Ma. Alejandra, D.N.I. 21.464.065; LORENZO, Nicolás, D.N.I. 35.073.659; SAAVEDRA, Luis Oscar, D.N.I. 05.511.503; CUEVAS, Carlos, D.N.I. 21.603.329; ARANA, Mirta Noemí D.N.I. 14.605.010, suscriptos el día 29 de Marzo de 2024.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº237

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELÓ que corre bajo el expediente N° 4100-72.455/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N°1028/02;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébanse los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente Laura MARTINENGO (D.N.I. 26.826.845) con domicilio en Pozos 158 de Salliqueló, por el monto total de \$ 256.966,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales por la atención conferida al paciente REDE, Rocío, suscripto el día 18 de marzo de 2024; Karen, PELLEGRINI (D.N.I. 37.372.575) con domicilio en Salta 50 de Salliqueló, por el monto total de \$ 72.706,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales por la atención conferida al paciente PELLEGRINI, Karen, suscripto el día 8 de marzo de 2024.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº238

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío de Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de Marzo de 2024

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE MÓDULOS Y VIVIENDAS firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente Mayra CERDEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.116/04;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente Mayra CERDEIRA, D.N.I. 33.238.539 suscripto el día 29 de marzo de 2024.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº239

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío de Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de marzo de 2024

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS entre la Municipalidad de Salliqueló, representada en este acto por el Intendente Succurro, Ariel Horacio y los contribuyentes **Morinigo, Cristina** y **Guzmán, Alejandro Carlos** y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.097/04;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y de la contribuyente: **MORINIGO, Cristina**, D.N.I 7.650.894; suscripto el día 29 de marzo de 2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y de la contribuyente: **GUZMAN, Alejandro Carlos**, D.N.I 22.318.720; suscriptos el día 29 de marzo de 2024.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº240

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio de Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2024**VISTO:**

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 2035/23 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110119000 - 01.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 400.000,00
1110119000 - 01.01.00	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales	\$ -400.000,00

Total Gastos:	\$ 0.00
---------------	---------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº241

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio de Hacienda

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Marzo de 2024.-

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, CERDEIRA DARIO, ILLESCA GABRIELA, SAN MARTIN SEBASTIAN, PERALTA ISABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PERALTA ISABEL, por el día 02-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº100

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KROTTER GEORGINA, BRAY ISABEL, GARCIA SERGIO, AGUIRRE NESTOR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KROTTER GEORGINA, por el día 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAY ISABEL, por el día 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE NESTOR, por el día 02-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº101

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TELLO DANIEL, GARCIA SERGIO, ITURRALDE BRIAN, MEZA CARMEN, MORALEJO LUCIANO, GAUTHIER PATRICIA, CAROSIO CAROLINA, LARROUDE PAOLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-03-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-03-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ITURRALDE BRIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-03-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA CARMEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-03-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-03-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del día 04-03-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-03-24.-----

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-03-24.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº102

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ARANA LEANDRO está en espera de la resolución de Junta Medica Provincial llevada a cabo día 26 de Febrero del 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifíquese las inasistencias del agente ARANA LEANDRO, hasta la resolución de Junta Médica Provincial llevada a cabo el día 26 de Febrero del 2024.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº103

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PUCHETA ELISA, D'AMICO CRISTINA, GERINGER SANDRO, GODOY RAUL, SUAREZ LAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PUCHETA ELISA, por el término de DOS (2) días a partir del 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de TRES (3) días a partir del 02-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GODOY RAUL, por el día 02-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº104

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.024

VISTO:

Lo solicitado por SAAVEDRA LUIS OSCAR, según Expediente Nº 4100-72.349/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.349/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "COMPLEJO DEPORTIVO" ubicado en calle Estados Unidos y Buenos Aires de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 66, Pla 6, Pda Municipal 13810, que registra Titularidad a nombre de SAAVEDRA LUIS OSCAR, M.I. Nº 5.511.503, bajo el Nº 2557 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº105

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2024

VISTO:

Lo solicitado por BONIFACIO SICA SILVANA MARCELA, según expediente Nº 4100-72.348/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "REGALERIA" que registra Titularidad a nombre de BONIFACIO SICA SILVANA MARCELA, M.I. Nº 29.360.873 ubicado en calle Emilio Carranza Nº 475 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2491 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº106

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIÑO SELVA, GARCIA FERNANDA, KISNER YANINA, MAROTTA NICOLAS, MARAMBIO ROBERTO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MIÑO SELVA, por el día 07-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 08-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER YANINA, por el día 08-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el día 08-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el día 09-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº107

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.024

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, DIAZ ALEJANDRA, DEL PORTICO MARCELO, PEÑALOZA NOELIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del 05-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
- ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 06-03-24 indicándose CATORCE (14) días de tareas pasivas según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
- ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 08-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
- ARTICULO 4º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el día 08-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
- ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº108

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, RODRIGUEZ MARTA, ARACO CARLA, MORIÑIGO SERGIO, FERNANDEZ MONICA, PEREIRA ENRIQUE, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RODRIGUEZ MARTA, por el día 08-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ARACO CARLA, por el día 12-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
- ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MORIÑIGO SERGIO, por el día 13-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
- ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FERNANDEZ MONICA, por el día 14-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
- ARTICULO 5º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREIRA ENRIQUE, por el día 14-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----
- ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº109

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, SALAMANQUES MARIA JOSE, PICABEA EUGENIA, SIEBEN ADRIANA, GELADO SILVINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 11-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 11-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

- ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 12-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 12-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GELADO SILVINA, por el día 12-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº110

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ PAOLA, GODOY RAUL, PUCHETA ELISA, MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, GOMEZ RUBEN, GONZALEZ CINTIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ PAOLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-03-24.-----
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GODOY RAUL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-03-24.-----
- ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PUCHETA ELISA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-03-24.-----
- ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-03-24.-----
- ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-03-24.-----
- ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-03-24.-----
- ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº111

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, HERBALEJO ANTONELA, CASTRO RUBEN, DIPIANO OLGA, GOMEZ RODRIGO, ANDIA JESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCHE MONICA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 11-03-24.-----
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 13-03-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 13-03-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-03-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RODRIGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-03-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDIA JESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-03-24.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº112

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.024

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NACINI MARCELA, PELLEGRINI GERMAN, MARAMBIO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 04-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PELLEGRINI GERMAN, por el término de DOS (2) días a partir del 06-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el día 12-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº113

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.024

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAVALIE CINTIA, DIEL LUDMILA, TROJELLI MIRIAM, ARANA SILVANA, CERDA ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 05-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el día 07-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal TROJELLI MIRIAM, por el día 07-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARANA SILVANA, por el término de SEIS (6) días a partir del 08-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----
ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 12-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----
ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº114

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2024

VISTO:

Lo solicitado por O.S.D.E, según expediente Nº 4100-72.381/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;
Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "EMPRESA PRESTADORA DE OBRAS SOCIALES" que registra Titularidad a nombre de O.S.D.E, ubicado en calle Rivadavia Nº 166 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1649 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----
ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----
ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----
ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº115

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEMINTH NATALI, DEL PINO LUCAS, SONDA CARLOS, PARON DAIANA, ORTIZ JUAN RAMON, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 14-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 15-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SONDA CARLOS, por el día 16-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el día 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°116

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2024

VISTO:

Lo solicitado por ROMAN VANESA ANAHI según Expediente N° 4100-71.822/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.822/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CANTINA DE CLUB" ubicado en calle 9 de Julio N° 235 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 32, Pla 5, Pda Municipal 6900, que registra Titularidad a nombre de ROMAN VANESA ANAHI, M.I. N° 34.534.475, bajo el N° 2674 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°117

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.024

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASANOVA VANESA, VEGA CARLOS, GAUTHIER MARISOL, GARCIA FERNANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASANOVA VANESA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA CARLOS, por el término de DOS (2) días a partir del 13-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de TRES (3) días a partir del 12-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 15-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN N°118

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, PAEZ LUIS, RAMIREZ VICTORIA, SONDA CARLOS, DEL PINO LUCAS, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PAEZ LUIS, por el día 15-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RAMIREZ VICTORIA, por el día 15-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SONDA CARLOS, por el día 15-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DEL PINO LUCAS, por el día 25-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº119

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREZ DANIELA, LORENZO TAMARA, IRIARTE CLAUDIA, KISNER YANINA, SANGRE ISABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el día 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el día 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el día 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER YANINA, por el día 20-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el día 20-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº120

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.024

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, DIEZ MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, por el día 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº121

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2024

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BELLOLI ELVIO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 08-03-24, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 08-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº122

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.024

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 08, 11 y 15-03-24 trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 08 y 15-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 11-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº123

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, MOLINA GASTON, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-03-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINA GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-03-24.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº124

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, JAIME MIGUEL, BAUER MERCEDES, MARTIN GISELA, ALVES NATALIA, LEDESMA NORBERTO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal JAIME MIGUEL, por el día 22-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BAUER MERCEDES, por el día 22-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN GISELA, por el día 25-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 27-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 27-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº125

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por RUBINICH SERGIO HECTOR según Expediente Nº 4100-71.940/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.940/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "SERVICIOS DE COBRANZA Y ALMACEN" ubicado en calle Pueyrredon Nº 234 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 31, Pla 4b, Pda Municipal 6560, que registra Titularidad a nombre de RUBINICH SERGIO HECTOR, M.I. Nº 17.893.382, bajo el Nº 2675 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----**RESOLUCIÓN Nº126**

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda**SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2024**

VISTO:

Lo solicitado por BRAVO MARIA HAYDEE según Expediente Nº 4100-70.815/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.815/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Bolivia Nº 307 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 129N, Pla 1A, Pda Municipal 46280, que registra Titularidad a nombre de BRAVO MARIA HAYDEE, M.I. Nº 18.647.015, bajo el Nº 2673 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----**RESOLUCIÓN Nº127**

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda**SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2024**

VISTO:

Lo solicitado por GROSSO IVAN CARLOS DNI 32.862.832, según Expediente 4100-71.560/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.560/23, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación de rubro solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO de "CARNICERIA" A "CARNICERIA Y ALMACEN" con domicilio en Unzue Nº 185, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº128

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.024**VISTO:**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ KARINA, VEGA CARLOS, ROYG MARIA ROSA, FERNANDEZ CARINA, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 14-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA CARLOS, por los días 15 y 20-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 16-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de SEIS (6) días a partir del 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº129

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.024**VISTO:**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, CABRERA VERONICA, SALAMANQUES MARIA JOSE, ALTUNA OSVALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 21-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de OCHO (8) días a partir del 21-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del 22-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el día 22-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº130

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, CABRERA RUBEN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA RUBEN, por el día 22-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. f. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº131

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2024

VISTO:

Las notas elevadas por las agentes municipales VENIALGO LIZ, SUELDO FLORENCIA, BERON NANCY, BIARDO VANESA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal VENIALGO LIZ, por los días 05, 07, 14 y 22-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal SUELDO FLORENCIA, por el día 07-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BERON NANCY, por los días 13 y 18-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BIARDO VANESA, por los días 14 y 21-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº132

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2024

VISTO:

Las notas elevadas por las agentes municipales BARREIRO ROCIO, LUCERO MARINA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por los días 11 y 12-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal LUCERO MARINA, por los días 07, 14 y 22-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº133

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.024

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GERINGER CRISTIAN, LUCERO VERONICA, UGARTE FLORENCIA, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el término de DOS (2) días a partir del 25-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de DOS (2) días a partir del 25-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 26-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del 28-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº134

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TELLO MABEL, SOLER ELSA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TELLO MABEL, por el día 27-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SOLER ELSA, por el día 30-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº135

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2024

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, PEREYRA NATALIA, ANDIA GUADALUPE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 26-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 28-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº136

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2024

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal CASANOVA VANESA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. CASANOVA VANESA a partir del día 29-03-24 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 18-07-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº137

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, SCHAP ANTONELA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SCHAP ANTONELA, por el día 27-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº138

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda



**La presente es una Publicación del Municipio de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
23/04/2024**